



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------------|---|
| Proceso | VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO) |
| Demandante | LILIA MARGARITA GALLEGO CARVAJAL |
| Demandado | JHON FREDY OCAMPO HERNANDEZ, JORGE ANDRÉS PEREZ VÁSQUEZ Y MARBE LUZ VÁSQUEZ BOHORQUEZ |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2020 00802 00 |
| Temas y subtemas | INCORPORA CITACIONES Y AVISO, TIENE NOTIFICADOS POR AVISO A LOS DEMANDADOS |

Se incorpora citaciones para diligencia de notificación personal enviadas a los demandados a la dirección del inmueble objeto de restitución con resultado efectivo y en la cual se le indica el correo electrónico del Juzgado para efectos de su comparecencia.

Igualmente, se incorporan las notificaciones por aviso elaboradas en debida forma y enviadas a la misma dirección cuyo resultado fue efectivo; si bien la parte demandante en la demanda indicó de los demandados direcciones diferentes a la que se practicó el proceso de notificación, de conformidad con el artículo 384 numeral 2, la notificación realizada en el inmueble arrendado es acertada pues no hay prueba de haberse pactado otra para efectos de notificación.

En razón de lo anterior, se tiene debidamente notificados a los demandados mediante aviso, desde el 8 de junio de 2021.

Así que, teniendo en cuenta que el término de traslado otorgado al demandado se encuentra vencido sin que se propusiera excepción alguna, se

pone de presente que ejecutoriada la presente providencia, se procederá a proferir decisión de fondo.

Se insta a la apoderada de la parte demandante a no enviar solicitudes repetidas; Pues dicha situación conlleva a mayor congestión judicial al verificar cada uno de los mensajes de correos, archivos adjuntos, y agregarlos al expediente digital.

NOTIFÍQUESEⁱ

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94093077da25b79e7e9ec923d13f03fe1c11903907c22cfcd6c484718
06c5874

Documento generado en 17/08/2021 01:38:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 132 (E)** Hoy **18 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario